

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2016 - JUNTOS DE LA MANO”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Sin antecedentes, programa de reciente creación.
Fecha de inicio: Febrero de 2016

B) Alineación Programática

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Línea de acción 5. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Área de Oportunidad 2. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1.

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Contar con un diagnóstico interinstitucional actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México al 2015.

Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.

Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.

Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018.

Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años.

Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental.

Línea de acción 5. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

C) Diagnóstico

La desigualdad de oportunidades en el mercado del trabajo y del alto peso del tiempo dedicado al trabajo no remunerado (expresado en trabajo doméstico y de cuidado personal), afecta las trayectorias laborales de las mujeres, que están marcadas por entradas y salidas del mercado laboral, muchas veces sin cobertura previsional, por trabajos informales o mal remunerados; con bajas o nulas pensiones que resultan insuficientes para cubrir sus necesidades de alimentación y salud. Sólo el 25% de las mujeres cuentan con pensión mientras el 49% de los hombres la tienen.

La Delegación de Tlalpan está poblada por 650 567 habitantes de los cuales el mayor porcentaje es representado por mujeres con el 52%.

De la población tlalpense no económicamente activa, las mujeres cuentan con el porcentaje más alto (55.4%).

De las diversas instalaciones que administra la Delegación Tlalpan, los Centros Comunitarios son el mejor espacio para realizar la ejecución de este programa, por su cercanía con la población, siendo éstos lugares de encuentro social y comunitario.

Los Centros Comunitarios atienden a la población en general y el mayor grupo de población atendida está conformado por mujeres.

Se tiene la clara visión que con este programa se contribuye a la promoción, difusión, operación y seguimiento de las acciones que se llevan a cabo en los Centros Comunitarios de la demarcación Tlalpan, para el empoderamiento de la mujer tlalpense con una clara perspectiva de equidad de género.

Población Potencial: Población tlalpenses.

Población Objetivo: Preferentemente niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y adultos mayores.

Población Beneficiada indirectamente: Hasta 1680 personas, preferentemente: niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y adultos mayores de la Delegación Tlalpan. Preferentemente de las colonias: Isidro Fabela, Toriello Guerra, El Zapote, Pueblo Quieto y Cantera Puente de Piedra que corresponden a la zona territorial 1; San Lorenzo Huipulco, Unidad Habitacional Narciso Mendoza y AMSA que corresponden a la zona territorial 2; Popular Santa Teresa, Pedregal De San Nicolás 1a Sección, Cultura Maya, Cuchilla De Padierna, Héroes De Padierna, Torres De Padierna, Mirador 1, Dos de Octubre, Chichicaspatl, Lomas de Cuilotepec y Los Encinos que corresponden a la zona territorial 3; Fuentes Brotantes, Texcaltenco, Barrio el Capulín, Miguel Hidalgo 1a Sección, Miguel Hidalgo 2a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección y Santa Úrsula, que corresponden a la zona territorial 4; Tlalcoligia, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, Parres El Guarda, San Miguel Topilejo, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Pedro Mártir, Los Volcanes, Mesa Los Hornos y Tepeximilpa que corresponden a la zona territorial 5. Estas zonas territoriales corresponden a la delegación Tlalpan.

La Población Beneficiada Directamente: Hasta 117 Apoyos sociales (Facilitadores y coordinadores).

La Jefatura Delegacional en Tlalpan, lleva a cabo diversos programas para atención de todos los sectores de la población. En este sentido, es necesario contar con personas que logren difundir y operar los distintos programas y actividades. Esta es una labor que requiere de gente comprometida con la Delegación, pero sobre todo con la población a la que se dirige.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento del ejercicio de gobierno a través de la promoción y entrega de apoyos sociales que contribuyan a la generación de opciones de empleo y autoempleo a los habitantes de la Delegación Tlalpan, como una oportunidad para ampliar las oportunidades de acceso a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad; poniendo especial énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

II.2. Objetivos Específicos.

Atender a la población tlalpense, preferentemente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores.

- Fortalecer la atención a Niños: promover, difundir, operar y dar seguimiento a los programas y/o acciones de atención a la niñez como continuar con el servicio de apoyo psicológico, dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Delegacional de los Derechos de las Niñas y los Niños, promover y difundir los Derechos de las niñas y los niños, difundir y dar seguimiento al programa de talleres de promoción para la igualdad social.

- Fortalecer la atención a Adultos Mayores: promover y ejecutar Programas Sociales específicos a los adultos, mayores, dar seguimiento a los acuerdos del Consejo de las personas de la tercera edad, Paseos. Otras acciones de desarrollo de Equidad de Género y Promoción Social, fortalecer los Talleres Delegacionales: promover, difundir, operar y dar seguimiento a las acciones de la actividad institucional de talleres delegacionales en beneficio de los diferentes sectores de la población tlalpense. Fortalecer los Centros Comunitarios: promover, difundir, operar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollan en los centros comunitarios de la demarcación.

- Brindar un apoyo social de forma monetaria a las personas que coadyuven en oportunidades de acceso a los servicios, programas y actividades que se realizan en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitario.

II.3. Alcances

Contribuir a la transformación de la vida de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores, a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y actividades recreativas.

III. METAS FÍSICAS

Se brindará apoyo económico hasta a 117 personas para la realización de las actividades de capacitación a desarrollarse en los espacios comunitarios.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$4,800,000.00** (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

Hasta 117 beneficiarios de apoyos sociales. A cada beneficiario se le otorgarán 10 apoyos mensuales de acuerdo a la categoría:

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **105 Facilitadores: \$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en diez ministraciones, a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **12 Coordinadores: \$50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en diez ministraciones, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

La entrega del apoyo económico se hará a través de la entrega de un título de crédito nominativo, por medio de una orden de pago o por una combinación de cualquiera de los instrumentos de transferencia monetaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.2 Requisitos de Acceso

La persona interesada en participar en alguna de las actividades de estas Reglas de Operación, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan;
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente;
- Deseos de apoyar y participar en las acciones y tareas que desarrolle la Dirección General de Desarrollo Social; contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique; lo que acreditará mediante un registro de asistencia e informes mensuales ante la Dirección General.

Entregar la siguiente documentación:

- Dos fotografías recientes tamaño infantil;
- Original y Copia de Acta de nacimiento;
- Original y Copia de Comprobante de estudios;
- Original y Copia de Identificación oficial (Credencial de elector o Pasaporte o cartilla liberada);
- Original y Copia de Comprobante de domicilio reciente (mínimo 3 meses de antigüedad);
- Currículum Vitae
- Original y Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas. El tipo de apoyo social se determinará de acuerdo a las habilidades y necesidades de la función a desarrollar.

Los requerimientos para poder acceder a los **Apoyos Sociales A o B** serán los siguientes:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano mayor de edad a la fecha de inicio de inscripción del programa.
- b) Ser preferentemente habitante de la Delegación Tlalpan.
- c) No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- d) Deseos de apoyar y participar en las acciones y tareas que desarrolle la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

e) Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Para los Apoyos Sociales **Tipo A (Facilitador)**, además de lo anterior, deberán de cumplir con lo siguiente:

- a) Experiencia en capacitación o enseñanza.
- b) Control y manejo de grupos.

En el caso de los Apoyos Sociales **Tipo B (Coordinador)**:

- a) Conocimientos y/o experiencia en Administración.
- b) Liderazgo y manejo de grupos de trabajo.
- c) Preferentemente habilidades para la resolución de problemas.
- d) Conocimientos para elaboración de reportes, evaluaciones y seguimiento de actividades.
- e) Contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique, pudiendo incluir fines de semana y días festivos.

Los beneficiarios indirectos del programa (personas que serán capacitadas), los requisitos son los siguientes:

- a) Ser habitante de la Delegación Tlalpan.

La documentación que deberán presentar, en original y dos copias, es la siguiente:

- a) Acta de nacimiento.
- b) CURP.
- c) Identificación Oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte y/o cédula profesional); en el caso de menores de edad presentar credencial escolar.
- d) Comprobante de Domicilio (Luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- e) Comprobante de último grado de estudios.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatada la autenticidad de las copias presentadas.

V.3. Procedimientos de Acceso

El procedimiento de acceso a los Apoyos Sociales es el siguiente:

- Realizar solicitud de incorporación a este programa, acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la recepción y revisión de la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso) para la selección de las y los solicitantes.
- La aceptación del interesado será conforme a los requisitos establecidos.
- Se entregará por escrito la respuesta al solicitante, mínimo 10 días hábiles después de recibida la solicitud.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura.

- Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al programa de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico. La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales.

El procedimiento de acceso a los Talleres es el siguiente:

- Las y los interesados en ser beneficiarios de los talleres, accederán entregando su solicitud por escrito dirigida a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la recepción y revisión de la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso) para la selección de las y los solicitantes.

La aceptación de la/el interesada(o) será por orden de prelación, dándose preferencia a las mujeres, hasta llenar el cupo del taller.

- Se entregará por escrito la respuesta al solicitante, máximo 15 días hábiles después de recibida la solicitud.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura.
- Las personas que no aparezcan en la lista por cuestiones de cupo, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que puedan ser incorporadas alguno de los talleres, de ser posible y de acuerdo al cupo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios hará el registro e integración del expediente correspondiente.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios están ubicadas en Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14200 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 9:00 a 16:00 hrs.

Este programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia:

Para permanecer inscrito y recibir los **Apoyos Sociales A o B:**

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para el desarrollo óptimo de las actividades que se encomienden.
- Cumplir con informes mensuales de actividades así como las tareas asignadas, entregándolos en tiempo y forma.

Para permanecer inscrito en los Talleres:

- Cumplir con las tareas y actividades del taller.
- Cumplir con el 80% de las asistencias.

Causales de baja o suspensión temporal:

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias de los apoyos económicos, y por lo tanto de retiro del mismo, las que se mencionan a continuación:

- Que la persona beneficiaria no cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Por el incumplimiento de las actividades y tareas.
- Por falsificación de datos en reportes elaborados.
- Por voluntad del propio interesado(a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Por quejas y/o irregularidades presentadas y avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias de los talleres, las que se mencionan a continuación:

- Incumplimiento de las tareas y/o actividades se le han asignado en el taller.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites.
- Por inasistencia injustificada.
- Por voluntad del propio interesado(a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Por quejas y/o irregularidades presentadas y avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**VI.1 Operación**

El ente encargado de la operación recabará la documentación de los beneficiarios para enviarla a la Dirección General de Administración y que esta realice los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los trámites no tienen costo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VI.2 Supervisión y Control

Las tareas ejecutadas por los beneficiarios se verificarán por medio de listas de asistencia e informes de actividades, así como encuestas de percepción de los beneficiarios de los talleres.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de inconformidad o presunción de la violación de los derechos de incorporación al programa presentar, debidamente requisitado, el formato de inconformidad a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, lugar en el que se tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario darán seguimiento a la evaluación interna. Lo harán por medio de los informes internos elaborados por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

IX.2. Indicadores

Nivel	Elemento	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Empoderamiento de la mujer tlalpense	Aprovechamiento	$100 * (\text{Total de personas inscritas} / \text{Total de mujeres que tomen los talleres})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Encuesta de percepción	J.U.D de Centros Comunitarios	
Propósito	Fortalecer la atención a niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores	Acreditación	$100 * (\text{Total de personas inscritas} / \text{Total de personas que terminan los talleres})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Listados de asistencia	J.U.D de Centros Comunitarios	La aceptación de los egresados por parte de la población es favorable.
Componente	Taller	Satisfacción	$\text{Porcentaje de satisfacción} = 100 * (\text{Total de personas inscritas} / \text{Total de personas satisfechas con los talleres})$	Calidad	Porcentaje	Cada 3 meses	Encuesta de percepción	J.U.D de Centros Comunitarios	La economía de las y los asistentes se mantiene estable.
Actividad	Encuesta de cursos por los que tiene mayor interés la población	Preferencia	$= 100 * (\text{Personas que asisten a centros comunitarios} / \text{Personas que han sido encuestadas})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Encuesta	J.U.D de Centros Comunitarios	La población presenta interés y participa en la realización de la encuesta.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
